## Adjudican terreno en favor de la Municipalidad de Pacasma yo, para destinarlo a diversos fines

- LEY Nº 25099 -

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO EL CONGRESO HA DADO LA LEY SIGUIENTE:

El Congreso de la República del Perú:

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 19— Adjudicase 3,202.14 hectáreas de terreno de propiedad estatal en favor de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, Provincia del mismo nombre Departamento de La Libertad, el mismo que será destinado para los siguientes fines:

- a) 602 hectáreas de terreno urbano para el saneamiento legal en favor de sus ocupantes;
- b) 1,120.34 hectáreas de terreno eriazo para expansión urbana;
- c) 1,479.80 hectáreas de terreno eriazo para fines industriales,
- El área adjudicada tiene los siguientes linderos:
- Por el Norte: con las aberturas estrechas naturales denominadas OLITARES y CEBRUNA con una longitud de 3,500 ml. y 4,700 ml. respectivamente.
- Por el Sur: en una línea quebrada de una longitud de 5,270 ml. con la carretera al centro poblado El Milagro, límite de propiedad de la CAP "El Hornito".
- Por el Este: con propiedad de la CAP "El Hornito" en una longitud de 3,030 ml.
- Por el Oeste: en una linea quebrada con el Océano Pacífico, con una longitud de 7,870 ml.

ARTICULO 2º— La Municipalidad Distrital de Pacasmayo, otorgará los títulos de propiedad a los posecdores de las viviendas que ocupan los lotes dentro del área urbana.

ARTICULO 3º— El Ministerlo de Vivienda y Construcción, queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 49— Deróganse todas las leyes que se opongan a la presente ley.

ARTICULO 5:— Esta ley entra en vigencia al dia siguiente de su publicación.

Comuniquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los trece dias del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

HUMBERTO CARRANZA PIEDRA
Presidente del Senado
FERNANDO LEON DE VIVERO
Presidente de la Cámara de Diputados
RUPERTO FIGUEROA MENDOZA
Senador Primer Secretario
JORGE SANCHEZ FARFAN

Diputado Primer Secretario
AL SENOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA;

## POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete dias del mes de setiembre de mil novecientos ochentimueve.

ALAN GARCIA PEREZ

Presidente Constitucional de la República
ANTENOR ORREGO SPELUOIN

Ministro de Vivienda y Construcción